

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO MODIFICATORIO No. 03 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 01 DE 2022

En atención a las observaciones presentadas y el requerimiento realizado por el área técnica, se hace necesario modificar la invitación pública de mayor cuantía No. 01 del 2022, cuyo objeto es: “Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios..”, el cual quedará así:

- SE MODIFICA EL NUMERAL 7 DEL CAPITULO II DENOMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

~~**7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**~~

~~Doscientos noventa y ocho (298) días, contados a partir de las 00:00 horas del 19 de junio del 2022.~~

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Doscientos noventa y ocho (298) días, contados a partir de las 00:00 horas del 17 de junio del 2022

- SE MODIFICA EL PRIMER PARRAFO DEL SUBNUMERAL 1 DEL NUMERAL 15.2. DEL CAPITULO IV DENOMINADO ESTADOS FINANCIEROS, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

~~**1. ESTADOS FINANCIEROS**~~

~~El proponente debe presentar estados financieros y registrados en el Registro Único de Proponentes. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los siguientes indicadores~~

1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros a diciembre 31 del año 2021 y registrados en el Registro Único de Proponentes, se tomaría el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los siguientes indicadores

- SE MODIFICA EL PRIMER PARRAFO DEL SUBNUMERAL 2 DEL NUMERAL 15.3. DEL CAPITULO IV DENOMINADO EXPERIENCIA ESPECIFICA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

~~**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**~~

~~La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritas por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.~~

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F41
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de tres (03) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.

4. **SE MODIFICA Y ADICIONA, SEGÚN LO INDICADO EN LA RESPUESTA LAS OBSERVACIONES, EL ANEXO 8 DENOMINADO ANEOX TECNICO, EL CUAL QUEDARA COMO SE AJDUNTA A CONTINUACIÓN.**

Las demás condiciones de la invitación pública de mayor cuantía No. 01 del 2022, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 26 días de mayo del 2022

Paola A. Cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Dirección de Contratación

ANEXO No.8
ANEXO TECNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS
PROPONENTES**

A través de cada uno de los seguros contratados se cubrirán los riesgos de acuerdo con las características y especialidades de cada póliza. El objeto de cada seguro será el siguiente:

Grupo No.01

1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. SEGURO DE AUTOMOVILES
3. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O NAVEGACION
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
9. SOAT
10. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCEIROS
11. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO
12. EQUIPO Y MAQUINARIA
13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES PSS

Grupo No.02

1. SEGURO DE VIDA GRUPO

GRUPO I

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se deben presentar los cuadros de las clausulas adicionales de la misma forma como se presentan en este pliego si se va a modificar algo se debe indicar en la columna adicional.

1. POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
OBJETO DEL SEGURO:	Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.
RIESGOS AMPAROS (COBERTURA) OBLIGATORIOS	<p>Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles, Incluye hurto simple con un límite de \$1.000.000.000, sustracción con y sin violencia, y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.</p> <p><u>Asistencia Pyme para los riesgos:</u> Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro.</p> <p>Las bicicletas deben tener cobertura dentro y fuera de la Universidad del Tolima, por lo tanto, deben tener el amparo de sustracción todo riesgo.</p> <p>Para este único Ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 3% del valor de la perdida mínimo 0.5 SMMLV</p> <p>Para las Tablet se admiten deducibles único de \$50.000 toda y cada perdida.</p>
Valor asegurado	Ver Cuadro

ACLARACIONES

RESERVA FORESTAL

Queda aclarado y convenido que se acepta un Sublímite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia para la reserva Forestal. Se cubrirán los eventos que sufra la reserva

forestal como consecuencia de un daño material amparado en la póliza y a la no existencia de siniestros conocidos ni reportados a la fecha.

SEMOVIENTES

Se indemnizará al asegurado los daños o pérdidas materiales ocurridas a los bienes asegurados indicados, siempre y cuando estos se originen en forma accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de los eventos que a continuación se mencionan:

- Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- Daños por agua, anegación, inundación y avalancha.
- Asentamientos, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno; derrumbes y desprendimiento de tierra y roca; cuando estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo garantizado por la póliza. No obstante lo anterior, no se cubren en ningún caso las reparaciones y/o tratamientos del terreno, ni ningún tipo de obra civil adicional que se deba realizar.

ITEM	RIESGO	VR ASEGURADO 2021	INDICE VARIABLE 5%	TOTAL
1	SEDE CENTRAL BARRIO SANTA HELENA IBAGUE	\$ 64.649.588.811	\$ 3.232.479.441	\$ 67.882.068.251
2	SEDE SUR BARRIO MIRAMAR	\$ 8.137.675.527	\$ 406.883.776	\$ 8.544.559.303
3	SEDE CENTRO CRA 5 CLL 10 LOCAL 103, 104, 201, 301, 302, 401, 402 Parquederos 12, 14, 15 y 16	\$ 2.699.634.253	\$ 134.981.713	\$ 2.834.615.966
4	SEDE CUM CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORTE	\$ 3.421.767.531	\$ 171.088.377	\$ 3.592.855.907
5	LA REFORMA - VIA ARMERO GUAYABAL ANTIGUO CUR	\$ 607.552.000	\$ 30.377.600	\$ 637.929.600
6	CENTRO TROPICAL PEDRO A PINEDA - BAJO CALIMA	\$ 311.295.061	\$ 15.564.753	\$ 326.859.814
7	SEDE FINCA EL RECREO - GUAMO	\$ 4.190.000.000	\$ 209.500.000	\$ 4.399.500.000
8	SEDE CENTRO TECNOLOGICO - LERIDA IDEAD	\$ 763.586.484	\$ 38.179.324	\$ 801.765.809
9	SEDE GRANJA MARAÑONES - ESPINAL	\$ 220.203.408	\$ 11.010.170	\$ 231.213.578
10	VEREDA LA TRINIDAD PREDIO EL BOLSILLO - ESPINAL	\$ 261.923.111	\$ 13.096.156	\$ 275.019.266
11	SEDE CHAPARRAL	\$ 990.077.505	\$ 49.503.875	\$ 1.039.581.380
12	CENTRO DE EDUC. PERMANENTE Y PROYECCION SOCIAL EN SALUD - CRA 3 N. 33 - 30 IBAGUE - COMODATO	\$ 1.157.122.264	\$ 57.856.113	\$ 1.214.978.377
13	BOSQUE - RESERVA FORESTAL GALILEA - VILLARRICA	\$ 1.000.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.050.000.000
			\$ 0	
	OBRAS CIVILES GRANJA ARMERO		\$ 0	
			\$ 0	
14	SN BOCATOMA CANAL DE CONDUCCION	\$ 726.439.392	\$ 36.321.970	\$ 762.761.362
15	SN BOCATOMA	\$ 1.095.522.546	\$ 54.776.127	\$ 1.150.298.673
16	SN BOCATOMA	\$ 1.095.522.546	\$ 54.776.127	\$ 1.150.298.673
	TOTALES	\$ 91.327.910.438	\$ 4.566.395.522	\$ 95.894.305.960

ITEM	RIESGO	TOTAL	INDICE 5%	TOTAL POR RIESGO
1	Maquina y Equipo	\$ 4.941.346.429	\$ 247.067.321	\$ 5.188.413.750
2	Contenidos	\$ 6.911.175.156	\$ 345.558.758	\$ 7.256.733.914
3	Biblioteca	\$ 2.589.484.481	\$ 129.474.224	\$ 2.718.958.705
4	Contenidos Especiales	\$ 184.726.398	\$ 9.236.320	\$ 193.962.718
5	Bienes Arqueologicos	\$ 802.095.000	\$ 40.104.750	\$ 842.199.750
6	Articulos de Bodega	\$ 105.000.000	\$ 5.250.000	\$ 110.250.000
7	Bicicletas en Bodega	\$ 31.500.000	\$ 1.575.000	\$ 33.075.000
8	Obras de Arte	\$ 601.300.000	\$ 30.065.000	\$ 631.365.000
9	Semovientes	\$ 103.903.000	\$ 0	\$ 103.903.000
10	Dineros	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
	Equipo Electrico y Electronico	\$ 28.560.984.257	\$ 1.428.049.213	\$ 29.989.033.470
	TOTALES	\$ 44.856.514.721	\$ 2.236.380.586	\$ 47.092.895.307
Nota: Los contenidos, maquinaria y equipo, equipo electrico y electronico, semovientes, bienes especiales y bienes arqueologicos se encuentran relacionados en el riesgo de Santa Helena, sin embargo los mismos se encuentran distribuidos en cada uno de los riesgos que tiene la Universidad del Tolima				
	TOTALES	\$ 136.184.425.159	\$ 6.802.776.108	\$ 142.987.201.267

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Actos de Autoridad	2
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	2
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	2
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	2
5	Amparo para instalación de equipos de climatización	2
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	2
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	2
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	2
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	2
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.	4
11	Bienes fuera de Edificios, dentro de los predios del asegurado y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublimate \$3.000.000.000	4
16	Cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4

19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$1.000.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Gastos adicionales de horas extras	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portátiles se califica el sublímite ofrecido proporcionalmente , incluyendo los equipos que utilizan los estudiantes en prácticas.	5
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$500.000.000	6

44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de Infraseguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	6
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	6
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	4
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	4
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia	4
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
58	Remoción de Escombros y demolición (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	2
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	2
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	2
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)	2
63	Tabla de demérito (adjunta)	3
64	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro	4
65	Suelos y terrenos	2
66	Cobertura equipos en garantía	2
67	No concurrencia de deducibles	2
68	Cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes para transformadores (aceite dieléctrico únicamente)	2
69	Participación en ferias, eventos y exposiciones	2
70	Cobertura todo riesgo para Instrumentos musicales	2
71	Cobertura de hurto y sacrificio para semovientes 50% del valor asegurado	2
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES		250

TABLA DE DEMERITO

- Equipo	Desde 0 hasta 5 años: 0%
Electrónico	Mayor a 5 años: 5% anual, máximo 45%

- Rotura de Maquinaria	De 0 a 5 años: 0% Mayor de 5 años: 5% anual, máximo 45%
------------------------	--

Deducibles.

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

OBRAS DE ARTE Y BIENES ARQUEOLOGICOS

Valor asegurado máximo por obra de Arte o bien arqueológico es de \$300.000.000

Cobertura no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran las obras de arte aseguradas y relacionadas, ya sean de propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, que constituyan mercancías y/o contenidos dentro de los predios relacionados en la carátula de la póliza, siempre y cuando estos se originen en forma accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de cualquiera de los eventos que a continuación se mencionan:

- Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- Daños por agua, anegación, inundación, deslizamiento y avalancha.
- Actos de autoridad competente tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.
- Depreciación de la obra causada por alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Terremoto, temblor de tierra. erupción volcánica, tsunami o maremoto.
- Daños ocasionados por la manipulación, impericia, impactos físicos, daños ocasionados por terceros o por procesos de evacuación, contingencia y/o disturbios.
- Actos vandálicos, huelga, asonada, motín conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- Sustracción con violencia.
- Sustracción sin violencia y/o sustitución.

Nota: Los conceptos con valor sublimitado como gastos adicionales y coberturas no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales, estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

2. SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES

POLIZA DE AUTOMOVILES	
Amparos Obligatorios	Responsabilidad Civil Extracontractual \$1.000.000.000/ \$1.000,000.000 /\$2.000,000,000 Motos: Responsabilidad Civil Extracontractual \$500.000.000/ \$500,000.000/\$1.000,000,000 Pérdida total y parcial por daños. Pérdida Total y parcial por Hurto y Hurto Calificado Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Actos mal intencionados de terceros

	<p>Gastos de transporte por pérdidas totales \$1.800.000</p> <p>Asistencia en viaje</p> <p>Asistencia jurídica</p> <p>Amparo patrimonial</p> <p>No aplicación de deducibles</p> <p>Accidentes personales para el conductor \$50.000.000</p> <p>Se acepta la combinación de límites primarios y en exceso así: Responsabilidad civil extracontractual 200/200/400.000.000 y en exceso \$2.400.000.000</p> <p>Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta \$4.000.000.000 para vehículos y \$1.500.000.000 para motos.</p>
Valor asegurado	Ver relación. Tener en cuenta que los avisos, logos, emblemas, calcomanías y demás avisos con que cuente el vehículo quedan asegurados automáticamente dentro del valor del mismo.

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$100.000.000. Con reporte 60 días.	10
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 400.000.000. Con reporte 60 días.	10
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	5
4	Arbitramento técnico.	5
5	Arbitramento.	5
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995.	20
7	Anticipo de indemnización proponer alternativa	5
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	5
9	Cobertura vehículos blindados	5
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	10
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	20
17	Primera opción de compra del salvamento	10

18	Revocación de la póliza 90 días.	10
19	Pago pérdidas totales sobre el valor asegurado en caratula de la póliza	20
20	Revisión tecno mecánica al 100% para todo el parque automotor	10
TOTAL PUNTAJE		250

✓ Bienes y valores asegurados

ITEM	PLACA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	SERVICIO	VR ASEGURADO 2020	VENCIMIENTO SOAT
1	OET207	CAMIONETA	2.020	2.500	OFICIAL	\$ 127.381.000,00	31/01/2022
2	OGL013	CAMIONETA	1.994	2.300	OFICIAL	\$ 5.000.000,00	12/09/2020
3	ODU883	BUS	2.014	4.249	OFICIAL	\$ 169.200.000,00	29/11/2021
4	ODU882	BUS	2.014	4.249	OFICIAL	\$ 169.200.000,00	29/11/2021
5	OCJ514	CAMIONETA	2.013	1.997	OFICIAL	\$ 57.300.000,00	22/10/2021
6	OTE001	MICROBUS	2.008	3.000	OFICIAL	\$ 37.000.000,00	15/04/2022
7	OTE045	BUS	2.008	4.300	OFICIAL	\$ 65.100.000,00	28/05/2022
8	OTE044	BUS	2.008	4.300	OFICIAL	\$ 65.100.000,00	28/05/2022
9	OTE046	BUS	2.008	4.300	OFICIAL	\$ 65.100.000,00	28/05/2022
10	OTE035	BUS	2.008	4.300	OFICIAL	\$ 65.100.000,00	28/05/2022
11	OTE036	BUS	2.008	4.300	OFICIAL	\$ 65.100.000,00	28/05/2022
12	IBW892	AUTOMOVIL	2.004	2.000	OFICIAL	\$ 17.500.000,00	22/10/2021
13	OTE003	MICROBUS	2.008	3.000	OFICIAL	\$ 37.000.000,00	15/04/2022
14	OCJ519	BUS	2.013	5.193	OFICIAL	\$ 115.100.000,00	30/01/2022
15	ODU846	BUSETA	2.014	3.907	OFICIAL	\$ 83.300.000,00	22/09/2021
16	OCJ536	CAMIONETA	2.013	2.488	OFICIAL	\$ 49.100.000,00	22/09/2021
17	ODU875	MICROBUS	2.015	2.146	OFICIAL	\$ 142.000.000,00	28/09/2021
18	WAY93D	MOTO	2.016	124		\$ 5.700.000,00	23/09/2021
19	OCJ520	BUS	2.013	5.193	OFICIAL	\$ 115.100.000,00	30/01/2022
20	OCJ515	CAMIONETA	2.012	2.476	OFICIAL	\$ 30.300.000,00	29/11/2021
21	OGL021	CAMIONETA	1.995	2.254	OFICIAL	\$ 5.000.000,00	23/09/2021
22	OET189	Van	2.020	1.206	OFICIAL	\$ 47.590.000,00	23/12/2021
23	JNV961	CAMIONETA	2.020	2.393	OFICIAL	\$ 142.400.000,00	25/01/2022

Nota: Los valores asegurados asignados a los vehículos relacionados anteriormente, se deben ajustar a la guía de valores de FASECOLDA.

Deducibles: No se acepta la aplicación de deducibles.

1. SEGURO DE CASCO MARÍTIMO (BAJO CALIMA)

SEGURO DE CASCO BARCO	
OBJETO DEL SEGURO.	Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.
RIESGOS AMPARADOS COBERTURAS Obligatorios	Daños materiales de la embarcación. Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s). Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo pero no limitados a:

	<p>Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave. Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio. Responsabilidad civil (P&I) por daños a bienes de terceros o lesiones a personas hasta 100% de la embarcación Gastos médicos sublímite 40% evento / vigencia Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros. Incendio inherente (aparatos eléctricos). Accidentes personales a tripulación \$20.000.000 sublímite de la responsabilidad civil (P&I) Accidentes personales a pasajeros \$20.000.000 sublímite de la responsabilidad civil (P&I) Cobertura para accesorios y equipo móvil. Falla latente. Errores en la navegación. Polución y sustancias contaminantes. Colisión. Abordaje. Daños a la maquinaria. Gastos de salvamento. Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación Gastos de Conservación 30% del valor del casco. Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada. Hurto y hurto calificado. Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible. Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco. Cobertura de explosiones a bordo del buque. Cobertura de avería gruesa y gastos de salvamento</p>
Valor asegurado	<p>Canoa en madera \$11.000.000 Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000 Índice variable 5% \$1.300.000</p>

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.	7
2	Revocación de la póliza a 90 días.	8
3	Ampliación aviso de siniestro a 90 días.	7
4	Modificaciones a favor del asegurado.	7
5	Designación de bienes.	7
6	Ampliación del radio de operaciones a países limítrofes con autorización del respectivo país.	7
7	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7

8	Ampliación de la definición de pasajeros para incluir funcionarios de la Universidad	8
9	Convenio para la atención de reclamos.	7
10	Indemnizaciones por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.	8
11	Honorarios profesionales.	8
12	Reposición o reemplazo.	7
13	Pago de la indemnización únicamente en dinero.	7
14	Conocimiento del riesgo.	7
15	Traslado temporal de bienes.	7
16	Convenio para el pago de primas.	7
17	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	7
18	Arbitramento.	7
19	Actos de autoridad.	7
20	Bienes bajo cuidado, tenencia y control.	7
21	Bienes de propiedad de terceros.	7
22	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
23	Designación de ajustadores.	7
24	Autorización de reparaciones dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la cotización.	7
25	Anticipo de indemnización.	7
26	Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	7
27	No subrogación, salvo dolo.	7
28	Salvamentos y recobros.	7
29	Primera opción de compra del salvamento.	7
30	Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$2.000.000	7
31	Gastos de extinción de incendio hasta \$1,000.000.	7
32	Gastos para la preservación de los bienes hasta \$1,000.000.	7
33	Gastos para la disminución de daños hasta \$1,000.000	8
34	Reposición o reemplazo.	7
35	Bono por no reclamación.	7
TOTAL PUNTAJE		250

✓ Bienes y valores asegurables

BIENES ASEGURADOS		VALORES ASEGURADOS
1.	Una canoa de madera	\$ 11.000.000,00
2.	Motores fuera de borda Yamaha	\$ 15.000.000,00
3.	Índice Variable 5%	\$ 1.300.000,00
Total Valores Asegurados 1 más el índice variable		\$ 27.300.000,00

El valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$27.300.000**) M/CTE corresponde al valor de los activos representado en el 100% del valor asegurable, o sea el de

reposición o reemplazo de los mismos.

Deducibles

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Todo riesgo de responsabilidad civil Obligatorios	<p>Todo riesgo responsabilidad civil en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en sus predios o por las operaciones que lleva a cabo dentro y fuera de los mismos en el curso normal de sus negocios. Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas.</p> <p>Así mismo, esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurran los miembros de junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado</p> <p>Se incluye la Responsabilidad civil por el uso de las bicicletas de propiedad de la Universidad del Tolima.</p>
Ubicación	República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdicción Colombiana
Interés asegurable: obligatorio	<p>Los perjuicios patrimoniales (incluye lucro cesante) y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.</p> <p>Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitados, profesores y pensionados de la Universidad, serán considerados como terceros al igual que visitantes, familiares y/o acudientes.</p>
Valor asegurado	<p>Alternativa Básica: \$1.000.000.000</p> <p>Alternativa 1 : \$2,000,000,000</p>

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	6
2	Amparo de culpa grave	6
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	6

4	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	6
5	Arrendatarios y poseedores.	6
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	5
7	Cables y tuberías subterráneas	6
8	Conocimiento del riesgo.	6
9	Contaminación ambiental incluye el riesgo biológico para alumnos y docentes	5
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	6
11	Daños a perjuicios extra patrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	10
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	6
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	6
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	6
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	6
16	Gastos Médicos \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Incluye docentes, estudiantes y personal vinculado laboralmente con la Universidad	5
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	6
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	8
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas 100%	6
21	Responsabilidad civil cruzada.	6
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	6
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$ 800.000.000 por vigencia. Incluye vehículos de estudiantes, docentes y personal vinculado laboralmente con la Universidad. Se incluye parqueaderos con servicio no remunerado	10
24	Responsabilidad civil patronal \$900.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión incluidos los forestales	6
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de puntería) hasta 400 SMMLV empleados o no.	5
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, restaurantes, escaleras, ascensores, montacargas., tractores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	10
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$ 700.000.000 evento/ vigencia, en exceso de la póliza de responsabilidad civil con que debe contar el vehículo; para las bicicletas de propiedad de la Universidad no se exige póliza primaria de RCE	10

30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.	5
31	Revocación de la póliza 90 días.	10
32	Transporte de bienes.	5
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	5
34	Daños causados por productos fabricados, entregados, o suministrados por la universidad, así como los daños generados por cualquier otra clase de servicios prestados o trabajos ejecutados, si el daño se produce después de la entrega, el suministro, la ejecución, la prestación o el abandono de los productos o servicios prestados	5
35	Participación en ferias y exposiciones	5
36	Se ampara la responsabilidad civil por el uso de laboratorios por alumnos, profesores e invitados	
37	Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad deben contar con cobertura \$10.000.000 persona / \$50.000.000 evento / \$100.000.000 vigencia.	5
38	Se cubre las lesiones o daños que se causen a docentes y estudiantes cuando se encuentren utilizando las bicicletas de propiedad de la Universidad sublimitando los gastos de curación a \$10.000.000 evento \$200.000.000 Vigencia que opera en exceso para los estudiantes de la póliza de accidentes personales estudiantiles que tiene cada estudiante y para los docentes en exceso de los gastos de curación que tiene la póliza AP que tiene contratada la Universidad.	5
TOTAL PUNTAJE		250

ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
OBJETO:	Amparar los perjuicios causados a terceros y/o A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los

	directivos para su defensa.
AMPAROS (COBERTURAS) Obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados. • Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal • Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control. \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado vigencia. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa • Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa. • Reembolso de la entidad tomadora • Muerte incapacidad e insolvencia • Fecha de retroactividad ilimitada • Gastos judiciales • Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal
Valor asegurado	Alternativa : \$500,000,000
Asegurados	Ver relación

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Cláusula de no control de reclamos	10
6	Conocimiento del riesgo	10
7	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
8	Definición de asegurados	10
9	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado	15
10	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15

11	Jurisdicción de Colombia	15
12	Límite territorial Colombia	5
13	Multas o sanciones administrativas	10
14	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
15	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	15
16	Revocación de la póliza 90 días	10
17	Cobertura a la entidad como asegurado	20
18	Periodo de cobertura posterior adicional	10
19	Cobertura para todos los empleados de la entidad	5
20	ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza, la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguientes al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)	10
21	NO APLICACIÓN DE TARIFA DEL COLEGIO DE ABOGADOS: Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegio de abogados u otro criterio para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados presentada por el asegurado	10
22	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	10
23	Errores y omisiones no intencionales	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **CARGOS ASEGURADOS**

1	Rector
2	Vicerrector de Docencia

3	Vicerrector Administrativo y Financiero
4	Vicerrector de Desarrollo Humano
5	Vicerrector de Investigación-Creación, innovación, Extensión y Proyección social
6	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
7	Decano Facultad de Ciencias Básicas
8	Decano Facultad de Ciencias de la Educación
9	Decano Facultad de Ciencias Humanas y Artes
10	Decano Facultad de Ciencias de la Salud
11	Decano Facultad de Ingeniería Agronómica
12	Decano Facultad de Ingeniería Forestal
13	Decano Facultad de Tecnologías
14	Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
15	Director del IDEAD
16	Representante de Profesores
17	Representante de Estudiantes
18	Director de Planeación y Desarrollo Institucional
19	Director Contable y Financiero
20	Directora Gestión del Talento Humano
21	Directora de Contratación
22	Profesional Universitario (compras)
23	Directora Servicios Institucionales
24	Profesional Universitario Sección Almacén
25	Directora Asesoría Jurídica y Contractual
26	Tesorera
26	Directora de Extensión y Proyección Social
27	Secretario General
28	Directora de Aseguramiento de la Calidad
29	Director de Oficina de Control Interno Disciplinario
30	Director de la Oficina de Tecnologías de las información y comunicaciones
31	Directora de la Oficina de Control Interno
32	Director de Admisiones-Registro y Control de Académico
33	Director de la oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

INTEGRANTES CONSEJO SUPERIOR

1	Gobernador del Tolima
2	Delegado del presidente de la República
3	Representante del Ministro de Educación
4	Representante del sector productivo
5	Representante de ex rectores
6	Representante de profesores
7	Representante de egresados
8	Representante de Estudiantes
9	Representantes Directivos académicos
10	Rector

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
OBJETO:	La aseguradora indemnizará al asegurado toda y cada suma que el asegurado este obligado a pagar en razón de la responsabilidad Medica por los perjuicios causados a terceros como consecuencia de actos negligentes, impericias, errores u omisiones en que llegare a incurrir los docentes (médicos), estudiantes, practicantes vinculados con la Universidad en las entidades que se tienen acuerdos (Decreto 2376 de 2010 Convenios Interinstitucionales), en las diferentes clínicas del territorio colombiano para las carreras afines al área de salud.
CARRERAS CUBIERTAS	Docencia, extensión e investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima: Programas de Medicina, Medicina Veterinaria, Enfermería Superior, Enfermería Auxiliar y Regencia de Farmacia del Instituto de Educación a Distancia.
COBERTURAS OBLIGATORIAS	*La responsabilidad civil profesional y médica derivada de la docencia y práctica en la Universidad y en los diferentes centros hospitalarios. *La responsabilidad civil profesional por daños morales. *Los gastos de defensa. *Perjuicios por daño moral, fisiológico y a la vida de relación *Gastos Judiciales 20% valor asegurado evento / vigencia
RETROACTIVIDAD	Ilimitada
VALOR ASEGURADO	250 SMMLV
NUMERO DE ESTUDIANTES	1000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos	40
2	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	40
3	Designación de ajustador	40
4	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una (1) vez y con cobro de prima adicional a prorrata.	40
5	Conocimiento del riesgo	30
6	Modificaciones a favor del asegurado	30
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	30
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

5. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
Grupo Asegurable	813 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, miembros del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad
Amparos Y Coberturas Obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra el patrimonio económico • Básico • Delitos contra la administración pública. • Juicios de responsabilidad fiscal • Alcances fiscales. • Peculado • Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas • Depósitos Bancarios 100% de la pérdida máximo \$150.000.000 • Bienes de propiedad de terceros. • Cajas menores al 100% del valor asegurado sin sublimitar su cobertura.
Valor asegurado	Alternativa Básica: \$500.000.000 Alternativa 1 : \$700.000.000

CAJA MENOR:

1. **Sede central:** Hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. **Fondo de investigaciones y desarrollo científico:** Hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes
3. **Granjas:** Hasta once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes
4. **Centro forestal tropical Pedro Antonio Pineda “bajo calima”:** Hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes
5. **Centro Universitario Hospital Veterinario:** Hasta once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes
6. **Instituto de educación a distancia IDEAD:** Hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes
7. **Rectoría:** Hasta veinte (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes

✓ **GRUPO ASEGURABLE**

813 cargos de planta de la Universidad, más los 10 cargos de los Honorables Miembros del Consejo Superior, miembros del comité de Contratación, aquellas personas que se vinculen, de conformidad con el objeto social de la Universidad (se anexan listas).

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático de nuevos cargos	5
2	Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días	10
4	Anticipo de indemnización 50%	5
5	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
6	Cláusula de protección bancaria	10
7	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
8	Conocimiento del riesgo	5
9	Costas en juicios y honorarios profesionales	5
10	Definición amplia de trabajador o empleado	5
11	Designación de ajustadores	5
12	Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el 100% del valor asegurado	5
13	Experticio técnico	5
14	Gastos adicionales	5
15	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía	5
16	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
17	Modificación a cargos	5
18	Modificaciones a favor del asegurado	5
19	Pago de la indemnización.	5
20	Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal	10
21	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10

22	Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes	5
23	Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	5
24	Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado	10
25	Reclamación directa	5
26	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
27	Revocación de la póliza 90 días	5
28	Solución de conflictos	10
29	Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	10
30	Bienes de propiedad de terceros	10
31	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	10
32	Desapariciones misteriosas	10
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Pérdidas ocasionadas por mermas	5
35	Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.	5
36	Errores y omisiones no intencionales	5
37	Cambios en la denominación de cargos	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS															
OBJETO	Cubre la Muerte Accidental, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos a los pasajeros de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima														
COBERTURA Y VALORES ASEGURADOS POR PASAJERO	<table border="0"> <tr> <td>Muerte accidental</td> <td>100 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad permanente</td> <td>100 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad temporal</td> <td>100 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Gastos Médicos</td> <td>100 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Amparo de asistencia jurídica en proceso civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Amparo de asistencia jurídica en proceso penal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Amparo al conductor</td> <td></td> </tr> </table>	Muerte accidental	100 SMMLV	Incapacidad permanente	100 SMMLV	Incapacidad temporal	100 SMMLV	Gastos Médicos	100 SMMLV	Amparo de asistencia jurídica en proceso civil		Amparo de asistencia jurídica en proceso penal		Amparo al conductor	
Muerte accidental	100 SMMLV														
Incapacidad permanente	100 SMMLV														
Incapacidad temporal	100 SMMLV														
Gastos Médicos	100 SMMLV														
Amparo de asistencia jurídica en proceso civil															
Amparo de asistencia jurídica en proceso penal															
Amparo al conductor															

	Amparo de perjuicios Morales
--	------------------------------

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	40
2	Arbitramento.	30
3	Anticipo de indemnización	30
4	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	30
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	30
6	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	50
7	Revocación de la póliza 90 días.	40
TOTAL PUNTAJE		250

LÍMITES DE VALOR ASEGURADO

Los exigidos en el nuevo Código de Tránsito y sus normas reglamentarias por el equivalente a 100 SMMLV para el parque automotor que se relaciona a continuación:

Marca	Modelo	Clase	Placa	No. Pasajeros
Agrale	2008	Buseton	OTE 044	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 045	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 046	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 035	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 036	34
Nissan	2008	Buseton	OTE 001	12
Nissan	2008	Buseton	OTE 003	12
Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	39
Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	39
Hyundai	2013	Buseta	ODU846	23
Mercedes	2014	Microbus	ODU 875	19
Mercedes	2014	Bus	ODU 882	40
Mercedes	2014	Bus	ODU 883	40

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

7. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

Objeto Del Seguro. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente

- Muerte de la Víctima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las víctimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

Vehículos Asegurados. Ver Anexo relación de vehículos.

Deducibles Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.
La vigencia de los SOAT es anual.

8. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Objeto Del Seguro: Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros, que impliquen menoscabo de los fondos, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad.
Retroactividad Ilimitada

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
AMPAROS	
Infidelidad de empleados	
Predios	
Tránsito	
Falsificación	
Falsificación extendida	
Giros postales y Moneda Falsificada	
Sistemas de Computación/Informática,	
Programas Electrónicos de Computación	
Medios Electrónicos de Información,	
Virus en el Computador	
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsímile	
Transmisiones Electrónicas	
Títulos Electrónicos	
Transferencias iniciadas por voz	
Operaciones bancarias por Internet del asegurado	
Anexo de motín y conmoción civil	
Anexo de costos de limpieza Hasta el 10% del valor asegurado	
Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para dinero y títulos valores	
Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores	
Costos legales y gastos de honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado	
Endoso falsificación de Télex codificado.	
Extensión de Cobertura para Directores	

Fraude de terceros por computador
Fraude en transferencias de fondos
Pérdida de derecho de suscripción
Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas.
Depósitos Judiciales

ITEM	CLASULAS ADICIONALES	PUNT
1	Contabilización de errores aritméticos u omisiones	5
2	Cubrimiento de pérdidas ocurridas en la vigencia de la póliza pero descubiertas hasta 36 meses después de terminada la vigencia.	5
3	Desaparición misteriosa en predios.	5
4	Las cláusulas de predios y de tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edificios y/o sus contenidos (Excluye secuestro)	5
5	Pérdida de Intereses o dividendos.	5
6	Pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros.	5
7	Pérdida o daños a establecimientos y sus contenidos.	5
8	Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de infidelidad de empleados.	5
9	Amparo automático para nuevos funcionarios, predios y operaciones	10
10	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 30 días	5
11	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
12	Cláusula de aplicación de condiciones particulares	5
13	Cláusula de protección bancaria	5
14	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
15	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	5
16	Conocimiento del riesgo	5
17	Definición de empleados extendida y ampliada	5
18	Designación de ajustadores	5
19	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	5
20	Experticio técnico	5
21	Extensión de cobertura para estudiantes, practicantes, contratistas, digitadores externos o programadores	5
22	Límite geográfico mundial	5
23	Modificaciones a favor del asegurado	5
24	Pago de la indemnización.	5
25	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10
26	Pérdidas causadas por personal temporal	10
27	Pérdidas ocasionadas por personal de firmas especializadas o	10

	personal con contrato de prestación de servicios	
28	Perdidas por personal no identificado	10
29	Revocación de la póliza y/o no renovación 90 días	5
30	Salvamento y recuperación	5
31	Solución de conflictos	5
32	Actos de autoridad	5
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Extensión de cobertura hasta 2 años siguientes a la fecha en que el personal asegurado se desvincule de la entidad	10
35	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
36	Periodo de retroactividad sin limite	10
37	Renuncia a la subrogación	5
37	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	5
38	Clausulado DHP para la cobertura de infidelidad de empleados	5
39	Mayor exceso sobre la cobertura mínima requerida para el anexo de costos de limpieza.	5
40	Mayor exceso sobre la cobertura mínima requerida para los costos legales y gastos de honorarios profesionales.	5
TOTAL PUNTAJE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		250

Valor Asegurado. Limite \$2.000.000.000

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

9. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

Objeto Del Seguro: Cubrir los perjuicios por los que sea responsable el asegurado por una falla en el tratamiento de datos personales ocurrida a partir del inicio del periodo de retroactividad y que sean reclamados por un tercero durante la vigencia del seguro. La presente cobertura opera independientemente del medio de fuga, siempre y cuando afecte lo que califica como datos personales, Protección de la reputación, gastos de defensa, gastos de investigación y costos de defensa.

POLIZA DE RIESGO CIBERNETICO		
BIENES	VALORES ASEGURADOS	V/ASEGURADO
Se amparan los perjuicios y los gastos de defensa relacionados con la violación de información personal o de información corporativa, ya sea causada por el asegurado o por un encargado del tratamiento o proveedor del servicio de datos del asegurado.		\$ 1.000.000.000
JURISDICCIÓN / LEGISLACIÓN		Colombia

AMBITO TERRITORIAL	Mundial excluyendo Estados Unidos, Puerto Rico y Canadá
FECHA DE RETROACTIVIDAD	6 de abril de 2018
FECHA DE CONTINUIDAD	6 de abril de 2018
AMPAROS	
- Responsabilidad por datos personales	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por datos corporativos	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por empresas subcontratistas	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por seguridad de datos	OBLIGATORIO
- Gastos de defensa	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por empresas contratistas con quien se tenga un contrato por escrito por las partes.	OBLIGATORIO
CLAUSULAS ADICIONALES	PUNTAJE
- Investigación	20
- Restitución de la imagen de la sociedad	20
- Restitución de la imagen personal	30
- Notificación y monitoreo	30
- Datos electrónicos	30
- Periodo de descubrimiento	30
- Contenidos Multimedia	30
- Extorsión en la Web "Cyber Extortion"	20
- Interrupción de la red (periodo de horas de espera: 12 horas)	10
- Endoso de servicios de informática forense No. 2	20
- Endoso de Gastos de Emergencia	10
TOTAL PUNTAJE	250

10. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

Objeto del seguro: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo incluyendo la movilización por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable Universidad del Tolima en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo, pero no limitado a:

- Básico Incendio y/o rayo
- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad

- Explosión
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- Hurto Simple y Hurto Calificado
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- Movilización por sus propios medios en el territorio colombiano al límite de 300km
- Responsabilidad Civil Extracontractual \$500.000.000 evento y vigencia
- Cualquier otra causa no excluida expresamente

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	PUNTAJE
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8
7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, asonada motín conmoción civil, huelga y terrorismo.	8
9	Designación de Bienes	8
10	Derechos sobre el salvamento	8
11	Designación de Ajustadores	8
12	Elementos dañados y gastados	5
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	5
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9

24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9
26	No aplicación de Infraseguro	5
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	5
28	No aplicación de demerito por uso	4
29	No concurrencia de deducibles	8
30	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8
31	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	3
32	Reposición o reemplazo	8
33	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
34	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	5
35	Cuando el valor de la reparación supere el 75% del valor asegurado se tomará como pérdida total	5
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		250

VALOR ASEGURADO

MAQUINARIA	CANT	VALOR A NUEVO
ABONADORA APOLO	1	\$ 3.200.000
ARADO CINCEL DE TRES	1	\$ 3.000.000
BOLEADORA SEMILLAS	1	\$ 2.600.000
CORTA MALEZA APOLO	1	\$ 4.189.000
CORTA MALEZA DE ALCE	1	\$ 4.189.000
COSECHADORA DE FORRAJE	1	\$ 21.922.000
ENFARDADORA JOHN DEERE	1	\$ 80.000.000
LINEAS DE SIEMBRA	1	\$ 3.448.281
MICRONIVELADORA NS-3 MULTI	1	\$ 26.247.619
POLCADORA MARAÑONES	1	\$ 5.000.000
RASTRA ARADORA INTERAGRO	1	\$ 6.500.000
RASTRA TRANSPORTABLE	1	\$ 6.500.000
RASTRILLO DE 16 DISCOS	1	\$ 2.300.000
RASTRILLO DE 24 DISCOS	1	\$ 2.500.000
RASTRILLO HIDRAULICO	1	\$ 2.500.000
REMOLQUE ZORRA VELOZ	1	\$ 1.500.000
RETROEXCAVADORA 416B	1	\$ 230.000.000
ROTO SPRINT PARA TRACTOR	1	\$ 1.200.000
ROTO SPRINT PARA TRACTOR MA	1	\$ 350.000
SEGADORA ACONDICIONADOR	1	\$ 36.569.000
SEMBRADORA ABONADORA	1	\$ 115.000.000
SEMBRADORA APOLO MARAÑONE	1	\$ 180.000.000
SEMBRADORA ASA	1	\$ 115.000.000
TRACTOR 5065 JHON DEERE	1	\$ 52.461.000
TRACTOR 6403 JHON DEERE	1	\$ 120.000.000
TRACTOR FIAT GRI	1	\$ 120.000.000
TRACTOR KUBOTA -97	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MARAÑONES JHON DEE	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MF 290	1	\$ 120.000.000
TRACTOR MF 296	1	\$ 120.000.000
VOLIADORA VELOZ	1	\$ 5.000.000
TOTAL ASEGURADO		\$ 1.631.175.900

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES - PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PSS

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
OBJETO:	Cubrir los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable a la Universidad del Tolima por lesiones personales y/o muerte que se ocasione a terceros, siempre y cuando se trate de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicios médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercerse y prestado durante la misma vigencia dentro de la prestadora de servicios de salud.
AMPAROS	<p>La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por:</p> <p>Acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional medica por personal médico, paramédico, medico auxiliar, o laboratorista, de enfermería y/o asimilados que estén vinculados laboralmente con la Universidad en el ejercicio de sus actividades al servicio del mismo.</p> <p>En Materia extracontractual, por daños materiales, lesiones personales, y/o muerte derivados de la posesión el uso o mantenimiento de los predios de la Prestadora de Servicios de la Universidad del Tolima.</p> <p>Derivada de la propiedad, posesión o uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica y que no se encontraren comprendidos en el amparo adicional de riesgos especiales de la póliza.</p> <p>Lesiones personales, y/o muerte a consecuencia de la prestación de los servicios de hospitalización y del suministro de los siguientes servicios dentro de la PSS, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados hayan sido elaborados o manipulados según receta médica en la farmacia del asegurado que goce de licencia o autorización oficial o los mencionados productos hayan sido registrados ante la autoridad competente.</p>
RETROACTIVIDAD	A cinco (05) años
VALOR ASEGURADO	\$500.000.000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
------	-----------------------	---------

1	Cancelación de la póliza 60 días para todos los amparos	40
2	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (30 días)	40
3	Designación de ajustador	40
4	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una (1) vez y con cobro de prima adicional a prorrata.	40
5	Conocimiento del riesgo	30
6	Modificaciones a favor del asegurado	30
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	30
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

DEFINICIONES

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

La Compañía debe amparar a la Universidad del Tolima contra los riesgos que implique menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos por actos u omisiones, que se tipifiquen como delitos de manejo de bienes contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

- **CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÉRDIDAS POR PERSONAS NO IDENTIFICADAS**

Con sujeción a las condiciones de la póliza, si una pérdida se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y la Universidad del Tolima no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, la Universidad disfrutará de los beneficios de este seguro, siempre y cuando las pruebas que se alleguen, que deben ser concluyentes, cuando se establezca que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, queda entendido además que la responsabilidad de la Compañía respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

- **EXTENSIÓN DE COBERTURAS**

La palabra “al servicio del Asegurado”, incluye los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a la vigencia, terminación y cancelación de la póliza.

- **AMPARO PARA NUEVOS CARGOS**

Todo nuevo cargo creado por la Universidad del Tolima queda automáticamente amparado por la póliza. La universidad se obliga a informar a la Compañía el término de la vigencia de la póliza para el efecto de ajuste de las primas respectivas.

- **PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS**

Se cubre la pérdida en la cual la Universidad del Tolima o cualquier Banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual la Universidad tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por la Universidad o por una persona que obre en su nombre o en representación incluyendo:

Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Universidad del Tolima, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.

Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por la Universidad del Tolima o por su Pagador a favor de un tercero y entregado al representante de este, que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquella a quien se giró y Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por la Universidad del Tolima, resultare endosado y cobrado por un tercero, obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en los puntos anteriores, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración, de conformidad con las Leyes pertinente de la República de Colombia.

Los Facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas, serán considerados como firmas autógrafas.

Los giros hacen referencia a transacciones electrónicas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

Esta póliza se requiere para amparar el ejercicio de la docencia y de las prácticas a todos y cada uno de los Profesores, Estudiantes y demás personal de las ramas de la Medicina y de la Enfermería, que por razones de sus estudios y permanencia en las diferentes Clínicas, Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad, así como en el desarrollo del servicio social que presten a la Comunidad.

CLAÚSULAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- EDIFICIOS

Son aquellas construcciones fijas con todas sus adicciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias, para agua, acústica de auditorios, acometidas eléctricas, sistemas, comunicaciones y aire acondicionado, subterráneas y demás instalaciones permanentes que formen parte de la construcción.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de la obra y/o interventoría, incluye además patios, aceras, zaguanes, pasillos, garajes, bodegas, muros y cerramientos de propiedad del asegurado, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando en este último caso no estén cubiertos por otra póliza.

Se requiere el amparo adicional de muebles y enseres y equipo de oficina que incluya todos aquellos muebles, enseres y equipos de las diferentes dependencias el establecimiento, mejoras locativas, máquinas de escribir, calculadoras, equipos de contabilidad, protectores de cheques y toda clase de máquinas y utensilios de oficina, armas, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que la Institución sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza.

- **MAQUINARIA**

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

- **CONTENIDOS**

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, Equipo de música herramientas accesorios, equipo de comedor, vehículos en des uso, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

- **EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

- **BIBLIOTECA**

Son todos aquellos elementos consistentes en libros (técnicos, científicos y generales), Revistas (técnicas, Generales), Periódicos (Nacionales y Regionales último año); medios magnéticos (Videos, VH, CD, Disket´s), Producción integral de docentes, Tesis y trabajos de grado y en general todo elemento correspondiente a la biblioteca, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios.

- **REPOSICIÓN O REEMPLAZO**

Para efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad de dinero que exigirá la reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, gastos de aduana y legalización si los hay.

En caso de pérdida o daño a la propiedad asegurada, para la liquidación del siniestro se debe tener en cuenta el de la misma, el de mérito por uso y se tomará como valor de reposición o reemplazo por otro bien de la misma naturaleza tipo y capacidad.

- **LABORES Y MATERIALES**

No obstante, lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se autoriza a la Universidad del Tolima, para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la Institución. En este caso la Universidad está obligada a dar aviso por escrito a la Compañía dentro de los 60 días calendario, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones.

El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

- **AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES**

En caso que la Universidad del Tolima adquiera a cualquier título algún interés asegurable sobre nuevos bienes, el amparo se extenderá automáticamente y la prima adicional se liquidará con base en la tasa propuesta correspondiente.

La Universidad del Tolima deberá dar aviso a la Compañía dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha de la adquisición.

- **TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Las partes movibles de edificios y la maquinaria y equipo y muebles y enseres amparados por la póliza, que sean trasladadas temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a todo sitio diferente para su reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, así como para eventos y actividades académico administrativas y fines similares donde hay Seccionales o CAT de la Universidad del Tolima, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras estén en tránsito para tales fines y durante el tiempo que permanezcan en dicho u otro lugar,

en el territorio de la República de Colombia, por el término de 60 días, vencidos los cuales cesa el amparo, excepto haber tramitado ante la Compañía la ubicación en Oficinas de la Institución para fines propios de la Universidad.

- **REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO**

En caso que la Universidad del Tolima reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor asegurado que haya rebajado por concepto de la indemnización, se reemplazará automáticamente a su valor inicial obligando a la Universidad a pagar la prima correspondiente.

- **CANCELACIÓN O NO-RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA**

La Compañía podrá revocar o no renovar cualquiera de las pólizas o algunas de sus anexos o amparos adicionales en cualquier tipo, pero deberá dar aviso a la Universidad del Tolima por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 90 días calendario.

Además, devolverá a la universidad la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y la liquidará a prorrata.

- **CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES**

De presentarse un evento indemnizable que afecte dos o más artículos o bienes amparados y en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro, se aplicará únicamente aquel de mayor valor y no la sumatoria de ellos.

- **ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro la Aseguradora se compromete a pagar a cuenta del siniestro una suma no inferior al 60% del valor que el Ajustador respectivo haya estimado del mismo, en un plazo no mayor a 15 días, siempre que esté comprobado que los daños quedaron amparados bajo las condiciones de la póliza.

- **SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULOS**

Queda entendido que, si uno o más de los vehículos asegurados por la presente póliza estuviere inmovilizado, el o los vehículos que la Universidad del Tolima se viere precisado contratar para reemplazarlos, queda (n) cubierto (s) por la presente póliza en cuanto se refiere a los amparos de responsabilidad civil y a ocupantes con los mismos límites del (los) vehículo (s) mientras se encuentre (n) al servicio de la Universidad del Tolima.

Queda aclarado y convenido que, en caso de siniestro de cualquiera de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos en un 100% con cero deducible.

- **AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS**

Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales, tales como radios, pasacintas, aparatos de aire acondicionado, equipos de radio transmisión y similares, quedan asegurados automáticamente por los amparos contratados en la póliza.

- **AVISOS Y LETREROS**

Queda aclarado y convenido que las carpas, avisos, logos y emblemas, letreros, dibujos y motivos de identificación oficial que tiene (n) en (los) vehículo (s), quedan cubiertos bajo los amparos contratados en la presente póliza, por el 100%, es decir en su totalidad.

- **PRIMERA OPCIÓN EN CASO DE ROBO O HURTO**

Queda convenido que en caso que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de robo o hurto, se concede a la Universidad del Tolima, primera opción de comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, la Universidad del Tolima tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito por parte de la Aseguradora la recuperación del vehículo.

- **MANEJO DE SINIESTROS INTERVENCIÓN DEL REASEGURADOR**

La Universidad del Tolima por ningún motivo, permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar dentro de la vigencia de las pólizas que se pretenden contratar mediante la presente Invitación pública de menor cuantía, sea entregado a cualquiera de los reaseguradores.

Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada y convenida dentro de las ofertas y en la redacción de las pólizas.

- **DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR**

A partir de la suma de \$100.000.000 correspondientes al valor del siniestro intervendrá el Ajustador externo.

Así mismo conviene que la designación del Ajustador sea de común acuerdo entre la Universidad del Tolima y la Compañía Aseguradora.

- **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que deben hacerse a las partes para los efectos del Contrato, deberán consignarse por escrito y será prueba de ellas, la constancia de envío por correo recomendado o certificado dirigido a la dirección registrada.

- **GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO**

Cualquier gasto efectuado por la Universidad del Tolima para extinguir un incendio, será cubierto por este seguro. Si existen otros seguros sobre la misma propiedad, la Compañía será responsable únicamente por la proporción que le corresponda en relación con los otros seguros por cualquier gasto efectuado en razón de esta cláusula, aunque la misma no figure en los seguros.

- **HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS**

Se extiende el seguro bajo esta póliza para cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos para gastos de presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y propuestas, en los que necesariamente se incurra con relación a la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida o dañada por un riesgo cubierto bajo esta póliza.

- **AJUSTE DE PÉRDIDAS**

En caso de siniestros, al ajustar el mismo, no será necesario hacer inventario ni avalúo, ni comprobar si procede la aplicación de la cláusula referente al seguro insuficiente de las condiciones generales, si la pérdida no asciende por lo menos al 20% de la suma asegurada total.

- **COBERTURA DE CONJUNTOS**

Queda convenido que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectadas, no pueden ser utilizadas o no pueden seguir funcionando la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.

GRUPO 2

1. SEGURO DE VIDA GRUPO COLECTIVO

VIDA GRUPO	
OBJETO:	Amparar los Servidores publicos del DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio desde inicio de vigencia

AMPAROS (COBERTURAS) OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia)- Incluyendo Covid 19 • Incapacidad Total y permanente • Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración • Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%), incluye adicional cáncer de mama, cuello uterino y próstata • Gastos Funerarios • Gastos médicos por accidente. <p>Clausulas adicionales obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad de cobertura • No aplicación de pre-existencias
--	---

VALORES ASEGURADOS POR FUNCIONARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Vida \$ 42.000.000 • Incapacidad total y permanente \$ 42.000.000 • Beneficio adicional por muerte o desmembración accidental \$ 42.000.000 • Enfermedades graves \$ 21.000.000 • Auxilio funerario \$ 4.200.000 • Gastos médicos por tratamiento del SIDA \$ 5.000.000 • Gastos médicos \$ 5.000.000 • Renta Diaria por Hospitalización a partir del 3 día \$30.000 hasta un máximo de 30 días. <p>Nota: para las compañías de seguros que no cuenten con cobertura de gastos médicos por accidente se autoriza que se presenten bajo una póliza de accidentes personales que serían retirados de la póliza de vida grupo, el costo de la prima de los dos ramos no debe superar el presupuesto del grupo 2:</p> <p>Muerte e invalidez por accidentes \$42.000.000 Gastos médicos \$5.000.000</p>
---	---

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	30
2	Amparo automático para nuevos asegurados (90 días), sin documento de asegurabilidad	40
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	10
4	Beneficiarios de ley	20

5	Cancelación de la póliza 120 días para todos los amparos	10
6	Error en la declaración de la edad	10
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10
8	Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición	10
9	Modificaciones a favor del asegurado	10
10	No exigencia de requisitos de asegurabilidad	20
11	Permanencia sin límite de edad	40
12	Límite de edad de ingreso setenta y cinco años	40
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. Para este ramo no opera deducibles

✓ **LISTADO DE ASEGURADOS:** Se anexa relación de empleados sin embargo el número de personas sobre las cuales se debe cotizar es sobre 813 empleados.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

**SOLICITUD SEGURO DE
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y CRIMEN POR
COMPUTADOR**

NOMBRE DE LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

NOMBRE DEL CORREDOR

UNIÓN TEMPORAL GERMAN RIOS Y CIA LTDA Y MEJIA Y CIA LTDA ASESORES DE
SEGUROS

FECHA DE RENOVACIÓN

JUNIO 17 DE 2022

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Todo solicitante o Asegurado al solicitar una cotización o renovación de una póliza de seguro, tiene la obligación legal de informar y revelar a los aseguradores en perspectiva, cualquier hecho material o información que pudiese afectar el juicio del Asegurador sobre decidir si aceptará el seguro o al evaluar las condiciones de ese seguro. El incumplimiento de esta obligación anulará desde su comienzo cualquier contrato formalizado.

1. DETALLES DEL ASEGURADO

- 1.1 Nombre de la Compañía: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
- 1.2 Dirección: CALLE 42 No. 1-02 BARRIO SANTA HELENA
- 1.3 Actividad de la empresa (Descripción breve sobre actividades financieras y de tesorería):
- 1.4 Ventas Anuales: \$142.929.925.386.60
- 1.5 Activos totales: \$378.353.789.924.16
- 1.6 Número total de empleados: 813
- 1.7 Número total de oficinas: 179 oficinas en la sede central

2. AUDITORÍA

- 2.2 ¿Sus auditores externos auditan todas las operaciones por lo menos una vez por año?

Respuesta: No se cuenta con auditores externos, el control está a cargo de la Contraloría Departamental del Tolima.

- 2.3 ¿Tienen departamento interno de auditoría? ¿Cuántas personas trabajan en este departamento?

Respuesta: No, se tiene Oficina de Control de Gestión

3. VALORES EN RIESGO

3.1 Determine los valores máximos a asegurar (Valores máximos a riesgo por oficina principal, centro de cómputo, sucursal, agencia, cajeros, mensajeros, etc.):

4. GENERALES

4.1 Mantiene usted un sistema de custodia conjunto y control dual respecto a cajas fuertes, cheques, valores negociables, llaves de cajas fuertes, códigos, llaves de prueba, cheques en blanco y letras, transferencias de fondos, y valores similares o propiedades potencialmente de valor?

Si No

De no ser así, describa las operaciones sin custodia conjunta y control dual y el procedimiento alternativo de control usado.

4.2 Se requiere doble firma en todos los cheques emitidos?

Si No No se emiten cheques

De no ser así, explique los controles para prevenir infidelidad e incluir nombre y cargo de la(s) persona(s) involucrada(s) en la firma de cheques.

4.3 Exige a todos los empleados tomar por lo menos dos semanas consecutivas de vacaciones ininterrumpidas cada año?

Si No

Si no fuere así, explíquelo:

5. SEGURIDADES FÍSICAS

5.1 ¿Está controlado el acceso a todas las instalaciones?

SI

5.2 ¿Los predios que contienen acciones, dinero, papeles de seguridad, metales preciosos, etc., cuentan con un sistema de alarma monitoreada?

SI

5.3 ¿Se mantienen las alarmas trabajando correctamente y conectadas a un sistema de monitoreo o a una estación de policía?

SI

5.4 ¿Para movimientos de dinero y valores superiores a 20 millones de pesos se utilizan los servicios de una empresa transportadora de valores?

N/A

5.5 ¿Está establecida y se mantiene custodia conjunta para salvaguardar la propiedad mientras se encuentra en cajas fuertes o bóvedas?

SI

6. SISTEMA DE CÓMPUTO

6.2 ¿Se utilizan claves de acceso únicas (passwords) para ingresar a diferentes niveles de los sistemas dependiendo de la autorización con la que cuente el usuario?

Se cuenta con diferentes sistemas de información (Correo institucional, Plataforma ACADEMUSOFT) donde cada usuario determina su contraseña

6.3 ¿Son las claves de acceso (passwords) automáticamente retiradas cuando el personal se va y/o retira del cargo y/o compañía?

NO

6.4 ¿Están los programas protegidos para detectar cambios y accesos no autorizados?

SI

7. TRANSFERENCIA DE FONDOS

“Transferencia de fondos” significa alguna instrucción dada a una institución financiera para pagar o entregar fondos (diferentes de cheques)

7.1 ¿Cuánto es aproximadamente el valor anual de la transferencia de fondos en pesos colombianos?

\$201.409'018.865

7.2 ¿Por favor especifique los métodos de instrucción utilizados (ej escrito, electrónico, por computadora, telefónico, etc.)

Escrito- Electrónico

7.3 ¿Podrían las instrucciones de pagos llevarse a cabo a algunas cuentas que no hayan sido preinscritas?

Todas están inscritas

7.4 Cómo opera en doble control en estas transferencias de fondos?

Confirmación telefónica y controles portales bancarios.

8. CONTROLES

8.1 Se mantiene una estricta separación de funciones con respecto a compras, recibo, pagos y contabilidad?

Si No

8.2 Se hace un inventario completo de mercancías y equipos?

Si No

Por quién? Funcionarios de la Sección Almacén

Con qué frecuencia? Aleatorias, anuales y total cada 2 años.

9. HISTORIA SINIESTRAL

9.1 Por favor suministre un breve detalle de las circunstancias que puedan llegar a convertirse o se hayan convertido en pérdidas (del tipo de pérdidas cubiertas por una póliza de manejo y/o Infidelidad y Riesgos Financieros) ocurridos durante los últimos cinco años, antes de deducible, retenciones, franquicias o excesos hayan o no estado asegurados. Por favor incluya la fecha de descubrimiento, ubicación o lugar, naturaleza de la pérdida y cantidad.

Ninguna

9.2 Por favor describa las medidas correctivas que tomaron para prevenir pérdidas similares.

DECLARACIÓN

Yo / Nosotros aseguramos que las declaraciones y detalles suministrados en este cuestionario son verdaderos y que ningún hecho material ha sido alterado o suprimido de la información dada. Acordamos que este cuestionario, junto con la información suministrada, formará parte del contrato de seguros que llegare a suscribirse. Nos comprometemos a informar de alguna alteración de los hechos materiales que ocurriera antes de perfeccionarse el contrato de seguros.

Firma:  Fecha : Mayo 2 2022

Cargo o equivalente (Socio, Propietario, Representante Legal, Otro)

Representante Legal

Sello de la Compañía

La firma del asegurado no obliga al proponente a tomar el seguro.

Favor adjuntar a este cuestionario el último estado financiero aprobado por la firma de revisoría fiscal.



SINIESTROS UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

25/5/2022

	No DE SINIESTRO	CIA	VIGENCIA - POLIZA	ESTADO	SUCESO	REPORTADO	DESCRIPCIÓN	AMPARO	VR REPORTADO	VR PAGADO	FECHA PAGO
	360126901500007	MAPFRE		CERRADO	01/05/2015	19/07/2017	Hurto computador portatil HP y celular Nokia - Facultad de Ciencias - Pedro Jose Gallego Tejada	Hurto simple	\$ 0	\$ 1 410 983	10/8/2015
		MAPFRE		CERRADO	25/09/2015	19/07/2017	Daño en equipo de cómputo HP, Impresora HP Laser P3015 y USB (2) por fluctuaciones eléctricas - Departamento de Fisica - Jairo Armando Cardona Bedoya	Daño interno	\$ 0	\$ 0	
3	360116901900008	MAPFRE		CERRADO	19/06/2017	19/07/2017	Hurto computador portatil HP 240 - Facultad de Ciencias de la Educación - Adriana Maria Morales Vasco	Hurto calificado		\$ 2 592 000	2/8/2019
	360116901600031	MAPFRE		CERRADO	09/09/2016	13/06/2019	PAGO EXTRAVIO FINIQUITO - Daño - 4 computadores HP portatil de DSA - Prestados a IDEAD hurtados en Colegio Santa Teresa. Placas 322769/322772/322773/322774	Hurto calificado		\$ 5 044 000	25/9/2019
1	360116901800010	MAPFRE		CERRADO	18/12/2017	20/04/2018	Hurto de cinco computadores y un apuntador en sala de sistemas - Yuly Patricia Jimenez	Hurto calificado	\$ 10 138 250	\$ 9 124 425	13/7/2018
2	360116901700010	MAPFRE		CERRADO	13/03/2017	03/04/2017	Daño en equipo de cómputo por fluctuaciones eléctricas - Dpto de Quimica - Luis Fernando Rodriguez H	Daño interno	\$ 1 870 000	\$ 4 549 300	7/12/2018
3	360116901700018	MAPFRE		CERRADO	07/07/2017	11/08/2017	Hurto cámara fotográfica Canon y elementos - Artes Plasticas - Claudia Ortiz Prieto	Hurto calificado	\$ 2 150 000	\$ 1 939 655	30/7/2018
4	360116901700019	MAPFRE		CERRADO	21/09/2015	17/08/2017	Hurto tienda Universitaria Libro Farmacologia en consignación por Panamericana- Ana Paola Mejia	Hurto simple	\$ 1 352 000	\$ 0	24/8/2018
5	360116901700020	MAPFRE		CERRADO	25/07/2017	11/08/2017	Hurto de novillas - Granja El Recreo (Guamo) - Jairo Ricardo Mora Delgado	Hurto simple	\$ 1 800 000	\$ 0	29/8/2018
6	360116901700021	MAPFRE		CERRADO	25/07/2017	11/08/2017	Hurto equipo dos equipos de cómputo portatiles HP 450 CREAD (B/quilla)	Hurto simple	\$ 4 000 000	\$ 2 286 001	30/7/2018
7	360116901700022	MAPFRE		CERRADO	31/07/2017	05/09/2017	Hurto de equipo de cómputo portatil TOSHIBA - Dir programa tecnologia de topografia Leonardo Fabio Ortiz - Ordoñez	Hurto calificado	\$ 4 200 000	\$ 4 004 235	13/7/2018
8	360116901700030	MAPFRE		CERRADO	29/09/2017	18/10/2017	VENDAVAL DAÑOS EN INSTALACIONES - Daños de instalaciones fisicas; Equipos por concepto tecnico Unidad Administrativa Escuela de enfermeria	Daños por Agua	\$ 10 000 000	\$ 7 878 456	25/5/2018

8	360116901700030	MAPFRE		CERRADO	29/09/2017	18/10/2017	VENDAVAL DAÑOS EN INSTALACIONES - falta pago Equipos por concepto tecnico Unidad Administrativa Escuela de enfermeria; Los equipos (Se reportan 6 computadores, 4 impresoras, 4 Videobeam y 2 Aire Acondicionado)	Daños por Agua	\$ 10 000 000	\$ 19 142 060	4/2/2019
9	360116901500021	MAPFRE		CERRADO	31/12/2015		EQUIPO LASEREX (Equipo científico) 2015. Sr Edgar	Daño interno	\$ 15 000 000	\$ 12 343 500	25/5/2018
10	360116901700034	MAPFRE		CERRADO	17/08/2017	18/10/2017	Scanner Workforce ES-400 Facultad Ciencias Humanas - Yina Paola Soto	Hurto simple	\$ 1 250 000	\$ 1 093 500	30/7/2018
11	360116901800013	MAPFRE		CERRADO	23/03/2018	04/05/2018	Equipo videobeam - Ciencias economicas y Admon- Gustavo Ferro Nuñez	Hurto simple	\$ 1 632 000	\$ 1 462 500	27/8/2018
12	360116901800014	MAPFRE		CERRADO	24/02/2018	02/05/2018	Equipo Cabina de sonido CREAD HUILA Sandra Milena Lozano	Hurto	\$ 501 896	\$ 451 706	27/8/2018
13	360116901800015	MAPFRE		CERRADO	05/04/2018	02/05/2018	Equipo Portatil HP de placa 345970 a cargo de William Andres Vasquez Cruz	Hurto calificado	\$ 2 188 450	\$ 2 980 800	27/8/2018
	3601215000845	MAPFRE		OBJETADO	05/12/2016	31/10/2019	Hurto Videoprooyector EPSON EX50 3LCD MOD: H309APOWEL L Modelo - CREAD TOLIMA CAT CAMPOALEGRE - REINALDO LOSADA COLLAZOS - Reporta Reinaldo Lozada - placa ** POLIZA 3601215000845 Mapfre Vigencia 2016-2017	Hurto calificado		\$ 0	21/1/2020
	3601215000845	MAPFRE		OBJETADO	01/05/2017	17/05/2019	Hurto Videoprooyector SANYO PLCXN S/N69811622 Modelo 2010 - CREAD TOLIMA CAT CHAPARRAL - MERCEDES SALAZAR FERNANDEZ - placa 307552 POLIZA 3601215000845 Mapfre Vigencia 2016-2017 (19/10/2017)	Hurto calificado		\$ 0	23/1/2020
14	300098028102	SURA		CERRADO	12/04/2018	16/05/2018	Hurto balanza Pionner-Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia - Profesor Jesus Hemberg Duarte Vargas	Hurto simple	\$ 1 680 000	\$ 1 289 379	22/5/2018
15	300098028113	SURA		CERRADO	09/05/2018	24/05/2018	Hurto seis 5 equipos en dos areas (CERE 3 y Facultad de Ing Forestal 2; cafetera) - Olga Lucia Lopez y Luis Alfredo Lozano	Hurto calificado	\$ 22 000 000	\$ 20 716 047	17/8/2018
16	130098018953	SURA		CERRADO	16/04/2018	20/05/2018	Rotura vidrio vehiculo tercero ICM982 - Andrés Camilo Medina	RCE	\$ 555 010	\$ 538 360	22/5/2018
17	15051	ESTADO		CERRADO	06/03/2018	19/05/2018	Daños vehiculo tercero BUE038 funcionario del ICA Alexander Soto Patarroyo	RCE	\$ 700 000	\$ 630 000	17/8/2018
18	0300098028584	SURA		CERRADO	21/05/2018	25/07/2018	Daño switch sistemas en Financiera y contable por luz irregular (bajones) - Daniel Ing Esteban Mauricio Lara	Daño interno	\$ 180 000 000	\$ 290 136 069	1/10/2018
19	0300098028794	SURA		CERRADO	10/06/2018	12/06/2018	Hurto portatil - Control Interno Gestion - Dra Ethel Margarita Carvajal	Hurto calificado	\$ 1 982 608	\$ 1 850 719	3/10/2018
20	0	SURA		CERRADO	02/06/2018		Daño Equipo - Citogenetica - Dra Mabel Bohorquez	Daños por Agua		\$ 0	
21	0	SURA		CERRADO	31/07/2018		Pérdida portátil Coordinación de posgrados - Diana Janneth Parra Cardenas	Hurto simple		\$ 0	
22	0300098028633	SURA		CERRADO	02/05/2018	02/08/2018	Hurto Equipo portatil - Audiovisuales - Prof. Joan Felipe Aguirre Medina - Centro de Idiomas	Hurto calificado	\$ 3 500 000	\$ 1 460 098	1/10/2018

23	360116901800025	MAPFRE		CERRADO	29/01/2018	18/08/2018	Hurto Video Beam - Facultad de ciencias de la Salud Prof. German Ricardo Barrera	Hurto simple	\$ 1 274 000	\$ 1 146 600	22/11/2018
24	0300098028934	SURA		CERRADO	28/08/2018	31/08/2018	Pérdida 3 equipos portátiles - Facultad de Ciencias de la salud - HUGO ERNESTO OVALLE RODRIGUEZ	Hurto simple	\$ 9 000 000	\$ 11 039 079	26/4/2019
25	0300098028948	SURA		CERRADO	05/06/2018	03/04/1979	Daños por BAJA TENSION bloque 26; División de Servicios Administrativos - CAJA ELECTRICA	Baja Tensión	\$ 7 785 459	\$ 2 753 984	19/10/2018
26	0300098029078	SURA	610284	CERRADO	01/10/2018	02/10/2018	Daños Vendaval - Granja EL GUAMO - Ing Edicson Guzman Castillo . Presenta cotizacion en daños de 14 galpones. Enero 17/2019 remite mail para pago cuenta bancaria BCO BTA (tener en cuenta)	Fuertes Vientos	\$ 5 000 000	\$ 231 666 008	23/4/2019
27	0300098029325	SURA		CERRADO	13/07/2018	09/11/2018	Daños por baja Tensión Impresora Multifuncional Ecosys M3550 - Facultad ciencias de la salud - Elizabeth Fajardo Ramos	Baja Tensión	\$ 4 409 412	\$ 4 724 297	19/11/2018
28	0300098029329	SURA		CERRADO	24/10/2018	09/11/2018	Daños e incendio Residencia Estudiantil con rotura de vidrios - Bienestar Universitario - Francisco - consecuencia protesta	Asonanada - Incendio		\$ 4 781 111	4/7/2019
29	0130098019894	SURA		CERRADO	25/10/2018	09/11/2018	Incendio Residencia Estudiantil - Andrés Aroca Mendez - Estudiante - Incendio consecuencia protesta	RCE	\$ 600 000	\$ 1 243 550	14/1/2019
30	9190000139262	SURA		CERRADO	11/10/2018	22/01/2019	Hurto 2 Video Beam - Division de Servicios Administrativos (salones audiovisuales) - Manuel Fernando Delgado DSA	Hurto simple	\$ 3 500 000	\$ 1 664 870	6/3/2019
31	9190000139576	SURA		CERRADO	13/07/2019	23/01/2019	Daño Equipo Microscopio fluorescente Nikon YS2-H y Portatil Toshiba - Citogenetica,Filogenia y Evolucion - Dra Mabel Elena Bohorquez	Daños por Agua	\$ 10 000	\$ 15 629 222	15/5/2019
32	9190000139827	SURA		CERRADO	28/11/2018	24/01/2019	Daño Equipos (Computadores, Impresora, Resmas blancas suministros y documentos internos-convenio) - IDEAD - Oficina tutorial Ibagué - Dr Mauricio Lautero y/o Guiomar Machado	Daños por Agua	\$ 10 000	\$ 3 745 579	13/8/2019
33	9190000140048	SURA		CERRADO	16/11/2018	24/01/2019	Hurto portatil HP 450 - IDEAD -Docente Luz Elena Rodriguez - Placa 342818	Hurto simple	\$ 1 400 000	\$ 2 459 379	2/2/2019

34	9190000140080	SURA		OBJETADO	28/11/2018	24/01/2019	Hurto trampa tipo Tomahawk plegable Ref. MTT004 - Facultad de Ciencias - Grupo de Investigación de Zoología - Docente de Biología - Gladys Reinoso Florez -Placa 332289- LA ABSORBE DEDUCIBLE	Hurto simple	\$ 120 000	\$ 0	21/2/2019
35	9190000147840	SURA		CERRADO	10/01/2019	15/02/2019	Hurto 2 Video proyector - Facultad de Ciencias de la Salud - Secretario Academico - Hugo Ernesto Ovalle - placas 339731 y 339735	Hurto simple	\$ 1 000 000	\$ 3 144 860	6/3/2019
36	9190000149205	SURA		CERRADO	25/01/2019	19/02/2019	Hurto portatil HP 450 modelo 2014 - Ciencias Economicas y Administrativas - Negocios Internacionales - Docente Luis Hernando Agredo Roa - Estudiante Paula Andrea Oviedo Heredia cc 1.110.566.613 cod 051400512013 placa 345988 según fra HP PROBROOK 440 G1	Hurto simple	\$ 3 500 000	\$ 2 584 942	13/8/2019
37	9190000160071	SURA		CERRADO	09/03/2019	20/03/2019	Afectación Tercero - Equipo portatil Laptop HP 14-am071al - Estudiante Juan Carlos Gomez y/o Mayra Alejandra Mejia cod. 110300342017 y/o 110150492017	RCE - PLO	\$ 100 000	\$ 1 357 030	15/4/2019
38	9190000162292	SURA		CERRADO	07/02/2019	27/03/2019	Hurto portatil HP 440 G5 modelo 2018 - Ingenieria Agronómica - Decana Dra Maria Bianne Bermudez - placa 361815	Hurto simple	\$ 1 000	\$ 2 974 243	11/4/2019
39	9190000162296	SURA		CERRADO	11/02/2019	27/03/2019	Hurto portatil HP 450 COREi 7RAM 8GB modelo 2014 - Ciencias Economicas y Administrativas - Programa de Negocios Internacional - Dr. Daniel Alberto Ortiz G - placa 343981	Hurto simple	\$ 1 000	\$ 3 185 942	13/8/2019
40	9190000162317	SURA		CERRADO	05/02/2019	27/03/2019	Daño congelador Horizontal Electrolux 725I modelo 2015 - Lab. De Citogenetica, Filogenia y evoluciones (GCFEP) - Bloque 17 - Dra. Mabel Elena Bohorquez - placa 350894	Baja Tensión	\$ 1 000	\$ 2 085 842	11/4/2018
41	Mejia N. 003	SURA		OBJETADO	28/02/2019	18/02/2019	Daños vehiculo tercero MWK901 - Docente dpto Pedagogía y mediciones tecnológicas - Jorge Enrique Hernandez Carvajal	RCE - AMIT	\$ 0	\$ -	9/4/2019
42	9190000168051	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA	CERRADO	12/03/2019	11/04/2019	Hurto Cabinas de sonido 2 y platillos 2 - Area centro cultural - Coordinador de Artes plásticas - Jamir Eduardo Guiza Beltran - Docente responsable Julian Rengifo Angel tallerista - placas 356588, 356589, 287914 y 287915. Cabinas 2017 \$ 571.429 c/u Platillos 2007 \$ 138.00 y \$ 120.700 No incluye y fue	Hurto Simple	\$ 50 000	\$ 3 485 942	23/12/2020

43	9190000171646	SURA	06/04/2018 - 06/02/2019	CERRADO	04/02/2019	29/03/2019	Disturbios sede Santa Helena, Encapuchados daños malla via al parqueadero y Residencias Estudiantiles, Porton - DSA - Giovanni Urueña - Alexander Olaya Operario	Motin	\$ 1 500 000	\$ 8 210 134	1/10/2020
44	9190000186097	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA 610284	CERRADO	11/04/2019	31/05/2019	Colapso puente en Granja Armero, CUR Riesgo 4 - por quebrada Sto Domingo - Admon Granjas - Edigson Guzman. Afectación Obras civiles.	Fuertes Lluvias	\$ 10 000 000	\$ 364 547 823	23/08/2019 - 17/03/2020
45	9190000186200	SURA	06/04/2018 - 06/02/2019	CERRADO	03/11/2018	31/05/2019	Hurto portatil ALTEC LANSING 45 HP 450 CORE i-5.2 3 MB 10GB modelo 2013 - Division IDEAD UT - CAT SIBATE - Willian Lozano Barrios Director de los CAT - Nancy Ofelia Chacon Mora y/o Marinella Villarraga - Asistentes Administrativos CAT Sibate - Responsable Jairo Rodriguez Ruiz - Ruben Solano Cardoso coordinador del CAT Sibate - placa 339131	Hurto simple	\$ 1 000 000	\$ 2 515 441	4/9/2019
46	9190000186210	SURA	06/04/2018 - 06/02/2019	CERRADO	15/11/2018	31/05/2019	Hurto 2 Video Beam modelo 2013 - IDEAD UT Willian Lozano Barrios Director de los CAT - Reynaldo Losada Collazos - Coordinador del CAT Campoalege (Huila) - Responsable Jairo Rodriguez Ruiz - placa 337994 y 338005	Hurto simple	\$ 1 000 000	\$ 2 696 254	29/8/2020
47	9190000186218	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA	CERRADO	24/04/2019	31/05/2019	Inundacion cuarto PLANTA ELECTRICA CUMMINS modelo Feb 2009 fecha entrega bloque 33 - DSA Alexander Olaya -	Daños por Agua	\$ 10 000 000	\$ 8 253 245	3/12/2020
48	9190000187780	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA	CERRADO	30/04/2019	05/06/2019	Disturbios sede Santa Helena, Encapuchados daños malla via al parqueadero y Residencias Estudiantiles, - DSA - Giovanni Urueña - Alexander Olaya Operario - placa T.V. 337141	Motin	\$ 5 000 000	\$ 3 235 548	4/5/2021
49	9190000188343	SURA		CERRADO	06/05/2019	07/05/2019	Hurto portatil HP 440 G5 modelo 2018 - Facultad de Ing Agronomica - Dra. Angela Piedad Sandoval Aldana - placa 361311	Hurto simple	\$ 2 000 000	\$ 2 552 942	6/8/2019

50	9190000188354	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA	CERRADO	18/09/2019	05/07/2019	ROTURA TUBO INUNDACION LAB DE VETERINARIA - Dra Luz Clemencia Fandiño cel 3156192061- listado equipos	Daños por Agua	\$ 10 000 000	\$ 50 755 438	26/4/2021
51	9190000190785	SURA		CERRADO	01/06/2019	13/06/2019	Daño Establo por Caida Arbol - Granja la Reforma (Armero) - Dr Edigson Guzman - Riesgo 5	Daños por Agua	\$ 100 000	\$ 24 291 063	23/8/2019
51	9190000190785	SURA		CERRADO	01/06/2019	13/06/2019	Daño Establo por Caida Arbol - Granja la Reforma (Armero) - Dr Edigson Guzman - Riesgo 5 REMOCION ESCOMBROS - Saldo para que la UT Elimine los escombros	Remoción de Escombros	\$ 1 960 275	\$ 1 231 543	23/8/2019
52	9190000194677	SURA		CERRADO	13/06/2019	25/06/2019	Rotura vidrio de tercero TTY018; MARCELINO LOPEZ SANCHEZ C.C. 19.781.693 conductor camión	RCE	\$ 160 000	\$ 160 000	3/7/2019
53	9190000221637	SURA		OBJETADO	05/07/2019	04/09/2019	Daños vehiculo tercero ICK013 - Estudiante cod. 060350542015 Elizabeth Medina Mora - lisamedimo@hotmail.com	RC - Caida Arbol	\$ 2 000 000		
54	9190000221644	SURA		OBJETADO	16/07/2019	04/09/2019	Daños vehiculo tercero KLN028 - Funcionaria Martha Lilia Vasquez Ramirez tecnico Admon - 3162730763 - mlvasquezr@ut.edu.co	RC - Golpe	\$ 2 000 000		
55	9190000221935	SURA		CERRADO	27/04/2019	05/09/2019	Daños por inundación Video Beam modelo 2011 - IDEAD CAT IBAGUE Bloque 31 - Guiomar Machado Gonzalez - Coordinadora del CAT Ibagué - placa 315005 y 338015	RC	\$ 6 000 000	\$ 0	30/9/2019
56	9190000231922	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	27/04/2019	30/09/2019	Daños por inundación (2) Video Beam modelo 2011 y 2013 - IDEAD CAT IBAGUE Bloque 31 - Guiomar Machado Gonzalez - Coordinadora del CAT Ibagué - placa 315005 y 338015 ext 9472 R. 01	Daños por Agua	\$ 6 000 000	\$ 3 534 178	1/9/2020

57	9190000238246	SURA		CERRADO	17/09/2019	16/10/2019	Rotura de vidrio debido a fuertes lluvias y tempestad - Sede Centro R. 03 - Alejandra Mesa - Of de Investigaciones	Rotura de vidrio	\$ 1 309 000	\$ 1 309 000	17/10/2019
58	9190000243860	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	18/08/2019	30/10/2019	Hurto computador portatil ACER TRAVEL modelo 2004 - y celular Nokia - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia - Angel Cespedes Rubio - placa 363123	Hurto simple	\$ 3 011 634	\$ 2 271 784	1/9/2020
59	9190000244175	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	14/08/2019	31/10/2019	Rotura puerta de vidrio por funcionario - Facultad de ciencias - Dpto de Matematicas y Estadistica - Leonardo Duvan Restrepo	Rotura de vidrio	\$ 500 000	\$ 500 000	5/11/2019
60	9190000253675	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	21/11/2019	25/11/2019	MOTIN CIERRE UT PARO NACIONAL - PINTURA GRAFFITIS, tubo bloque 15, Rectoría - DSA	Motin		\$ 26 001 183	9/6/2021
61	9190000267975	SURA	07/02/2019 - 02/07/2019 PRORROGA	CERRADO	14/06/2019	30/12/2019	Hurto 1 Video Beam modelo 2017 - Audiovisuales Bloque 32 salón 406 - Nayibe Cabezas / Jesús María Alvarez - Coordinador DSA Nelson Edo Piñeros - placa 357558	Hurto simple	\$ 1 800 000	\$ 1 348 127	24/2/2020
62	9190000267997	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	13/09/2019	30/12/2019	Daño Equipos por fuerte Tormenta Equipo HP, DOS (2) Monitores HP V241 Modelo equipos 2014, Video Beam modelo 2015 - Granja Armero (Riesgo 1) - Edigson Guzman - placas 344282, 344272, 344274, 347782	Daño interno	\$ 7 500 000	\$ 6 346 083	1/9/2020
63	9190000268024	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	21/08/2019	30/12/2019	Hurto Equipos CAT BARRANQUILLA - Videobeam EPSON 382F Modelo 2013, Epon H309A Modelo 2010, EPSON Power lite98 Modelo 2015, y View SONIC PA503 Modelo 2017 - CAT BARRANQUILLA - Mildred Martinez Castro - placas 338008, 306493, 347532, 357587	Hurto simple	\$ 6 000 000	\$ 10 145 634	1/9/2020
64	9190000268036	SURA	06/04/2018 - 06/02/2019	CERRADO	30/08/2018	30/12/2019	Hurto Equipo HP 240 Modelo 2010, - Programa Lengua Castellana - Leonardo Monroy Zuluaga -placa 358393, POLIZA 2018 N. 610284. oficio 01-066-2019 Rta Control interno	Hurto simple	\$ 2 700 000	\$ 1 710 219	28/8/2020
65	9190000268039	SURA	06/04/2018 - 06/02/2019	CERRADO	30/10/2019	30/12/2019	Daño Transformador 1600 KVA 34.5/13.2 en la UT - DSA - Dr Giovanni Urueña jefe DSA - Reparación por Celsia	Daño interno	\$ 50 560 051	\$ 49 043 250	21/10/2020

66	9200000276857	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	16/11/2019	24/01/2020	Horno Secado Muestras Botánicas Modelo 2018 - Facultad Ing Forestal Lab. Dendrología - Boris Villanueva Tamayo Y/o Decana Consuelo Arce - Placa *** Ent. Alm fecha 2013. encargado Alonso Barrios cel 3186148194 mail abarriost@ut.edu.co	Daño interno	\$ 3 000 000	\$ 5 771 500	5/10/2020
67	9200000330484	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA POL. 782833-3	CERRADO	18/09/2019	28/02/2020	Daños por agua Minideshuminificador Bonaire Serial 20945, dos (2) computadores Dell X16 placa 96076, serial 1187307; DELL INSPIRON 349730 (portátiles) Son dos equipos DELL - Lab Citogenética, Filogenia - Dra Mabel Elena Bohorquez - Placa deshu 21002145, Dell inspiron 349729, Dell vostro del Real time Póliza 782833 (2019)	Daños por Agua	\$ 7 000 000	\$ 8 437 035	27/5/2021
68	9200000331969	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	01/11/2019	29/01/2020	Hurto portátil DELL LATITUDE 3490 INTEL modelo 2018 - Facultad de Ing Agronomía - Dra. Angelica Piedad Sandoval Aldana - Profesor Jairo García Lozano - placa 362087 Poliza 782833-3 (2019) - Atención con María Yut	Hurto simple	\$ 2 800 000	\$ 1 459 384	1/9/2020
69	9200000332033	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	19/12/2019	01/09/2020	Extravío Botella Van Dorn (muestreo agua) 2.5 lts Modelo 2019 (fra \$2.050.370) - Investigaciones Zoología - Dra Galdys Reinoso Floréz - Coord. Jonathan Gerardo Gordillo Guerra - Placa 363921	Hurto simple	\$ 1 600 000	\$ 542 764	15/3/2021
70	9200000332037	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	27/01/2020	01/09/2020	Hurto computadores 2 - Ing Agronomía - Feliz Augusto Moreno - Placas 347339 y 340970	Hurto simple	\$ 6 000 000	\$ 3 461 633	7/9/2020
71	9200000332040	SURA	10/05/2020 - 05/03/2021 NUEVA	CERRADO	14/08/2020	02/09/2020	Vidrio puerta facultad de Ciencias Humanas y Arte - funcionario Cesar Augusto Herrán - DSA Mantenimiento - Poliza 861937	Rotura de vidrio	\$ 1 300 000	\$ 1 092 437	7/9/2020
68	9200000331969	SURA	03/07/2019 - 28/01/2020 NUEVA	CERRADO	01/11/2019	14/09/2020	Hurto portátil DELL LATITUDE 3490 INTEL modelo 2018 - Facultad de Ing Agronomía - Dra. Angelica Piedad Sandoval Aldana - Profesor Jairo García Lozano - placa 362087 Poliza 782833-3 (2019) - Atención con María Yut. COTIZACION MUCHO MAS ALTA	Hurto simple	\$ 5 600 000	\$ 1 915 961	15/9/2020